

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 098-2014-R.- CALLAO, 20 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 0570-2013-DFIPA (Expediente Nº 01007189) recibido el 24 de octubre del 2013, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato del docente Ing. VICTOR EDUARDO MORENO MANRIQUE en reemplazo del docente contratado Ing. DANIEL LINARES FARRO por el período del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley Nº 29951, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, mediante los Oficios del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 0113-2013-DFIPA de fecha 24 de octubre del 2013, por la cual se resuelve ratificar los resultados del Informe del Jurado Evaluador del Concurso Público para Contrato por Planilla 2013-B de dicha Facultad; así como elevar la citada Resolución para la emisión de la resolución de contrato correspondiente del docente declarado ganador, Ing. VÍCTOR EDUARDO MORENO MANRIQUE, en la categoría equivalente de Asociado a Tiempo Completo 40 horas;

Que al respecto, la Oficina de Personal, con Informe Nº 984-2013-OPER de fecha 07 de noviembre del 2013, señala que con Resolución Nº 0113-2013-DFIPA se propone la contratación por planilla del Ing. VÍCTOR EDUARDO MORENO MANRIQUE, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas, para el Semestre 2013-B, en reemplazo del docente contratado Ing. DANIEL LINARES FARRO, quien renunció, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 984-2013-OPER de fecha 07 de noviembre del 2013; al Informe Nº 1486-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 998-2013-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de noviembre del 2013, al Proveído Nº 1148-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR**, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2013, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, al profesor que a continuación se detalla:

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	VÍCTOR EDUARDO MORENO MANRIQUE	ASOCIADO	TC. 40 Hrs	01.11 al 31.12.13

- 2º **DISPONER**, que para efectuar el pago del docente contratado, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos debe informar sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción del respectivo contrato del profesor señalado.
- 4º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará a la Meta 006, Específica del Gasto 2.1: "Personal y Obligaciones Sociales", con cargo a los recursos ordinarios.
- 5º **DISPONER**, que en lo sucesivo, se contrate por planilla a docentes por concurso público.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI,
cc. OAL, OPLA, OAGRA, OPER, UR, UE, RE, ADUNAC, e interesado.